Gobierno
133

A C U E R D O Nº 75

(De 30 de Marzo de 1932), por el cual se modifica el Acuerdo Nº 63 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, y se destina una partida para fines de beneficencia.

El Consejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades legales, y considerando:

a). que los ancianos pobres de este Municipio han presentado un memorial solicitando un auxilio; y

b). que el H. Concejo está animado de la mejor buena voluntad en favor de los ciudadanos desvalidos de la casa de asilo de esta ciudad,

A C U E R D A :

Art. 1º--Destínase la suma de seiscientos pesos oro anuales ($600.00), para auxiliar a los ancianos de la Casa de Asilo, suma que será pagada por mensualidades de a cincuenta pesos oro ($ 50.00).

Art. 2º--La expresada suma de seiscientos pesos se tomará así: trescientos pesos del Departamento de H. y Beneficencia, capítulo único, Art. 4º y trescientos del Departamento de O. Públicas, Capítulo, Art. 4º del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Art. 3º--Dicho Acuerdo empezará a regir, con carácter retroactivo, del 1º de Enero del corriente año en a delante.

Dado en Envigado, a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y dos, después de haber sido aprobado en dos sesiones en distintos días.

El Presidente del Concejo,

J. Domingo Vieira S.

El Secretario,

Manuel Ramírez S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

Recibido hoy. Publíquese y ejecútese.

Para los fines legales, elévese a la Gobernación del Departamento.

Gerardo Mejía V.

Secretario

Certifico:

Que el anterior acuerdo fue publicado por bando el día 3 de Abril de 1932 día de concurso.

Envigado 4 de Abril 1932

Recibido en la Gobernación el 7 de abril de 1932 y a despacho.

Por El Jefe de la Sección Primera,

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellín, 11 de Mayo de 1932

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Gobierno,